

BUIN, 13 FEB 2014

DECRETO TC. N° 45 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 12** de fecha 15 de Enero de 2014, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014**".

5.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-9-LE13, Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 28 de Enero de 2014, de la Licitación Pública "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014**".

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 04 de Febrero de 2014, en el cual la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación al Oferente **DOCHEL Corredores de Seguros Ltda.**

8.- El **Memorándum N° 132**, de fecha 07 de Febrero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014**", al Oferente **DOCHEL Corredores de Seguros Ltda.**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3, 4 y 5).
- ✚ Oferta.
- ✚ Acreditación de Experiencia.

9.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Venta de Seguros Obligatorios Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014**", ID N° 2723-9-LE14, a la Empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA**, RUT N° 76.443.560-5, Representada Legalmente por don *Luis Heriberto Córdova Vásquez*, con domicilio en Ramón Subercaseaux N° 1268, Oficina 703, Comuna de San Miguel – Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El valor ofertado por vehículo, es el siguiente:

TIPO VEHICULO	
Ambulancia	\$ 5.000
Automóvil	\$ 10.000
Camioneta	\$ 13.000
Carro Arrastre	\$ 2.000
Casa Rodante	\$ 2.000
Furgón	\$ 13.000
Jeep	\$ 10.000
Minibus	\$ 8.000
Minibus Particular	\$ 8.000
Moto	\$ 33.000
Motocicleta	\$ 33.000
Station Wagon	\$ 10.000
Todo Terreno	\$ 10.000
Motor Home	\$ 2.000
Bus	\$ 42.000
Bus Particular	\$ 42.000
Bus Pullman	\$150.000
Minibus Privado	\$ 8.000
Minibus Escolar	\$ 15.000
Minibus Turismo	\$ 18.000
Taxi Básico	\$ 17.000
Taxi Colectivo	\$ 18.000
Taxi Ejecutivo	\$ 16.000
Transporte Escolar	\$ 15.000
Camión	\$ 18.000
Carro Bomba	\$ 7.000
Cosechadora	\$ 5.000
Maquinaria Automotriz	\$ 2.000
Remolque	\$ 5.000
Rampa	\$ 5.000
Retroexcavadora	\$ 5.000
Semiremolque	\$ 5.000
Tractocamión	\$ 18.000
Grúa	\$ 5.000
Tractor	\$ 5.000
Cargador Frontal	\$ 5.000
Furgón de Carga	\$ 5.000
Maquinaria Industrial	\$ 5.000

4.- El contrato será desde el 01 de Febrero de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, no renovable, según lo señalado en el Informe de Evaluación de fecha 04 de Febrero de 2014.

5.- El adjudicatario antes de la firma del contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de término de este.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014".

6.- Las **Multas** se aplicarán en **U.T.M.** con un valor mínimo de **1 U.T.M.** y un valor máximo de **10 U.T.M.**, dependiendo la gravedad de la observación encontrada en los procesos de control interno del Municipio, a través de la Unidad Técnica; según lo señalado en el Punto N° 10.3 y 10.4 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

7.- La **Inspección Técnica del Servicio** estará constituida por personas designadas por la Municipalidad, responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato licitado, mediante la fiscalización del Servicio y de que se realice con observancia de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario, recayendo finalmente la parte operativa en un funcionario de la **Unidad de Rentas Municipales** designado por la Dirección de Administración y Finanzas.

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ, MIG, VFG. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\MarinaID° TC\Adjudicación\Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación Año 2014.doc

MARCELO COFRÉ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde